Imp; P. M; Alb. Fca; Of. Rodriguez; Limp

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
19 FEB 1971
Exp: Nº 976
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.260

San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 1971.-

VISTO:

El Decreto N° 483/14 (SSG) de fecha 12 de febrero de 1971 del Superior Gobierno de la Provincia, por el que se faculta a los señores Intendentes Municipales de la Provincia para dictar una Ordenanza con vigencia desde el 1° de enero del corriente año, equiparando los sueldos y asignaciones familiares de los trabajadores de todos los Municipios con los que perciben los agentes de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de los gastos en personal que se producirán como consecuencia de la equiparación, serán atendidos con fondos de la Partida de Apoyo a los Gobiernos Locales;

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de enero de 1971, para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, un sueldo mínimo de $ 240.- mensuales, y las siguientes asignaciones familiares: por matrimonio $ 400.-; por nacimiento de hijo $ 300.-; por hijo $ 35.-; por familia numerosa $ 15.-; por escolaridad primaria $ 13.-; por escolaridad media y superior $ 26.- y por conyuge $ 27.-

Artículo 2°.- El incremento de los gastos en personal que demanden las disposiciones de la presente Ordenanza, serán a-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

tendidos con los fondos que a tal efecto suministrará el Gobierno de la Provincia, y los que oportunamente serán requeridos por esta Municipalidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 483/14 (SSG) dictado con fecha 12/2/71 por el Superior Gobierno de la Provincia.

Artículo 3°.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICTOR M. ALVAREZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
a/c. Interinamente de Secr. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. DANTE DIAMENTI
INTENDENTE MUNICIPAL

M.T.

Dr. SALVADOR A. FERRARI
SECRETARIO de GOBIERNO